

RESOLUCIÓN No. 830 (AGOSTO 24 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA BOGOTÁ DIVERSA DIRIGIDA A SECTORES SOCIALES, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en los literales f) y h) artículo 8 del Acuerdo No. 2 de 2017 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Nombramiento No. 133 del 10 de febrero de 2020, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020 y

CONSIDERANDO

Que el 4 de marzo de 2020 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 204, «Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2020 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes».

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria BECA BOGOTÁ DIVERSA DIRIGIDA A SECTORES SOCIALES.

Que el 16 de junio de 2020 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar los listados de propuestas inscritas en cada una de las categorías de la convocatoria BECA BOGOTÁ DIVERSA DIRIGIDA A SECTORES SOCIALES.

Que el 26 de junio de 2020 el Instituto procedió a publicar los listados de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, por cada una de las categorías que hacen parte de la convocatoria, otorgando para tales efectos los días 30 de junio y 1 y 2 de julio de 2020.

Que el 3 de julio de 2020 la Entidad procedió a publicar los listados definitivos de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación en la convocatoria BECA BOGOTÁ DIVERSA DIRIGIDA A SECTORES SOCIALES, en los cuales se indica que, en la categoría *Prácticas artísticas con participación ciudadana*, de las cincuenta y ocho (58) propuestas inscritas, cuarenta y tres (43) quedaron habilitadas para continuar en el proceso; en la categoría *Prácticas artísticas de las personas con discapacidad*, de las veintitrés (23) propuestas inscritas, diecinueve

RESOLUCIÓN No. 830 (AGOSTO 24 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA BOGOTÁ DIVERSA DIRIGIDA A SECTORES SOCIALES, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»

(19) quedaron habilitadas para continuar en el proceso; en la categoría *Prácticas artísticas orientadas a las víctimas del conflicto armado interno*, de las catorce (14) propuestas inscritas, doce (12) quedaron habilitadas para continuar en el proceso; en la categoría *Prácticas artísticas orientadas a prevenir situaciones de vulneración de derechos*, de las diecinueve (19) propuestas inscritas, catorce (14) quedaron habilitadas para continuar en el proceso y en la categoría *Prácticas artísticas para una vida libre de sexismos*, de las veintitrés (23) propuestas inscritas, diecinueve (19) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte de los jurados, lo que en total concluye que de las ciento treinta y siete (137) propuestas inscritas, ciento siete (107) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que el 15 de julio de 2020 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el Aviso Modificadorio No. 1 – 2020 de la convocatoria BECA BOGOTÁ DIVERSA DIRIGIDA A SECTORES SOCIALES, el cual modificó la fecha de publicación de resultados de evaluación.

Que según lo establecido en el numeral 6.7.1. JURADOS, de las condiciones generales de participación, *«El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión»*.

Que mediante Resolución No. 632 del 16 de julio de 2020 se seleccionaron como jurados de la convocatoria a las expertas Eliana del Carmen Zumaque Gómez, Johanna Andrea Martínez Ospina y Dilma Julia Valderrama Gil.

Que el 29 de julio de 2020 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el Aviso Modificadorio No. 2 – 2020 de la convocatoria BECA BOGOTÁ DIVERSA DIRIGIDA A SECTORES SOCIALES, el cual modificó la fecha de publicación de resultados de evaluación.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, apartado Criterios de evaluación, las propuestas habilitadas fueron evaluadas de

RESOLUCIÓN No. 830 (AGOSTO 24 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA BOGOTÁ DIVERSA DIRIGIDA A SECTORES SOCIALES, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»

acuerdo con los siguientes criterios:

CATEGORÍA PRÁCTICAS ARTÍSTICAS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Ronda: Propuesta

CRITERIO	PUNTAJE
Coherencia del propósito central del proyecto con las actividades descritas para cumplirlo, con la categoría a la que aplica y con el objetivo de la beca.	0 al 20
Viabilidad del proyecto frente al presupuesto y cronograma presentado.	0 al 20
La propuesta plantea acciones dirigidas a mitigar o prevenir diferentes formas de violencias o situaciones de vulneración de derechos.	0 al 20
Participación directa de personas con discapacidad y/o sus cuidadoras/es en el liderazgo y ejecución de la propuesta.	0 al 20
Creatividad en la presentación de la propuesta.	0 al 10
Experiencia de trabajo con sectores sociales o grupos poblacionales.	0 al 10
TOTAL	100

CATEGORÍA PRÁCTICAS ARTÍSTICAS CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Ronda: Propuesta

CRITERIO	PUNTAJE
Coherencia del propósito central del proyecto con las actividades descritas para cumplirlo, con la categoría a la que aplica y con el objetivo de la beca.	0 al 30
Viabilidad del proyecto frente al presupuesto y cronograma presentado.	0 al 30
La propuesta plantea acciones dirigidas a mitigar o prevenir diferentes formas de violencias o situaciones de vulneración de derechos.	0 al 20
Experiencia de trabajo con sectores sociales o grupos poblacionales.	0 al 10
Creatividad en la presentación de la propuesta.	0 al 10
TOTAL	100

CATEGORÍA PRÁCTICAS ARTÍSTICAS ORIENTADAS A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO

Ronda: Propuesta

CRITERIO	PUNTAJE
Coherencia del propósito central del proyecto con las actividades descritas para cumplirlo, con la categoría a la que aplica y con el objetivo de la beca.	0 al 30

**RESOLUCIÓN No. 830
(AGOSTO 24 DE 2020)**

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA BOGOTÁ DIVERSA DIRIGIDA A SECTORES SOCIALES, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»

Viabilidad del proyecto frente al presupuesto y cronograma presentado.	0 al 30
La propuesta plantea acciones dirigidas a mitigar o prevenir diferentes formas de violencias o situaciones de vulneración de derechos.	0 al 20
Experiencia de trabajo con sectores sociales o grupos poblacionales.	0 al 10
Creatividad en la presentación de la propuesta.	0 al 10
TOTAL	100

CATEGORÍA PRÁCTICAS ARTÍSTICAS ORIENTADAS A PREVENIR SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS

Ronda: Propuesta

CRITERIO	PUNTAJE
Coherencia del propósito central del proyecto con las actividades descritas para cumplirlo, con la categoría a la que aplica y con el objetivo de la beca.	0 al 30
Viabilidad del proyecto frente al presupuesto y cronograma presentado.	0 al 30
La propuesta plantea acciones dirigidas a mitigar o prevenir diferentes formas de violencias o situaciones de vulneración de derechos.	0 al 20
Experiencia de trabajo con sectores sociales o grupos poblacionales.	0 al 10
Creatividad en la presentación de la propuesta.	0 al 10
TOTAL	100

CATEGORÍA PRÁCTICAS ARTÍSTICAS PARA UNA VIDA LIBRE DE SEXISMOS

Ronda: Propuesta

CRITERIO	PUNTAJE
Coherencia del propósito central del proyecto con las actividades descritas para cumplirlo, con la categoría a la que aplica y con el objetivo de la beca.	0 al 30
Viabilidad del proyecto frente al presupuesto y cronograma presentado.	0 al 30
La propuesta plantea acciones dirigidas a mitigar o prevenir diferentes formas de violencias o situaciones de vulneración de derechos.	0 al 20
Experiencia de trabajo con sectores sociales o grupos poblacionales.	0 al 10
Creatividad en la presentación de la propuesta.	0 al 10
TOTAL	100

Que el 11 de agosto de 2020, se publicaron las Actas de recomendación de propuestas preseleccionadas para entrevista, por cada una de las categorías,

RESOLUCIÓN No. 830 (AGOSTO 24 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA BOGOTÁ DIVERSA DIRIGIDA A SECTORES SOCIALES, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»

atendiendo al criterio establecido en la convocatoria en cuanto para ser preseleccionadas, las propuestas debían tener una calificación mínima de 70 puntos, conforme con lo indicado en el numeral 6.7 de las Condiciones generales de participación.

Que de acuerdo con los criterios de evaluación de la ronda denominada “Propuesta” y conforme con los puntajes obtenidos, en la categoría *Prácticas artísticas con participación ciudadana*, de las cuarenta y tres (43) propuestas habilitadas, 11 fueron preseleccionadas para continuar a la ronda “Entrevista”; en la categoría *Prácticas artísticas de las personas con discapacidad*, de las diecinueve (19) propuestas habilitadas, diez (10) fueron preseleccionadas para continuar a la siguiente ronda; en la categoría *Prácticas artísticas orientadas a las víctimas del conflicto armado interno*, de las doce (12) propuestas habilitadas, ocho (8) fueron preseleccionadas para continuar a la siguiente ronda; en la categoría *Prácticas artísticas orientadas a prevenir situaciones de vulneración de derechos*, de las catorce (14) propuestas habilitadas, ocho (8) fueron preseleccionadas para continuar en el proceso; y en la categoría *Prácticas artísticas para una vida libre de sexismos*, de las diecinueve (19) propuestas habilitadas, ocho (8) fueron preseleccionadas para continuar a la siguiente ronda de evaluación por parte del jurado.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, apartado Criterios de evaluación, las propuestas preseleccionadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

CATEGORÍA PRÁCTICAS ARTÍSTICAS CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Ronda: Entrevista

CRITERIO	PUNTAJE
Las personas que formulan y ejecutan la propuesta demuestran conocimiento sobre los sectores sociales a los que se dirige el proyecto.	0 al 40
Claridad y coherencia en la argumentación de la propuesta.	0 al 30
Las personas que formulan y ejecutan la propuesta demuestran conocimiento sobre gestión de proyectos.	0 al 30
TOTAL	100

CATEGORÍA PRÁCTICAS ARTÍSTICAS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

**RESOLUCIÓN No. 830
(AGOSTO 24 DE 2020)**

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA BOGOTÁ DIVERSA DIRIGIDA A SECTORES SOCIALES, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»

Ronda: Entrevista

CRITERIO	PUNTAJE
Las personas que formulan y ejecutan la propuesta demuestran conocimiento sobre los sectores sociales a los que se dirige el proyecto.	0 al 40
Claridad y coherencia en la argumentación de la propuesta.	0 al 30
Las personas que formulan y ejecutan la propuesta demuestran conocimiento sobre gestión de proyectos.	0 al 30
TOTAL	100

CATEGORÍA PRÁCTICAS ARTÍSTICAS ORIENTADAS A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO

Ronda: Entrevista

CRITERIO	PUNTAJE
Las personas que formulan y ejecutan la propuesta demuestran conocimiento sobre los sectores sociales a los que se dirige el proyecto.	0 al 40
Claridad y coherencia en la argumentación de la propuesta.	0 al 30
Las personas que formulan y ejecutan la propuesta demuestran conocimiento sobre gestión de proyectos.	0 al 30
TOTAL	100

CATEGORÍA PRÁCTICAS ARTÍSTICAS ORIENTADAS A PREVENIR SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS

Ronda: Entrevista

CRITERIO	PUNTAJE
Las personas que formulan y ejecutan la propuesta demuestran conocimiento sobre los sectores sociales a los que se dirige el proyecto.	0 al 40
Claridad y coherencia en la argumentación de la propuesta.	0 al 30
Las personas que formulan y ejecutan la propuesta demuestran conocimiento sobre gestión de proyectos.	0 al 30
TOTAL	100

**RESOLUCIÓN No. 830
(AGOSTO 24 DE 2020)**

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA BOGOTÁ DIVERSA DIRIGIDA A SECTORES SOCIALES, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»

CATEGORÍA PRÁCTICAS ARTÍSTICAS PARA UNA VIDA LIBRE DE SEXISMOS

Ronda: Entrevista

CRITERIO	PUNTAJE
Las personas que formulan y ejecutan la propuesta demuestran conocimiento sobre los sectores sociales a los que se dirige el proyecto.	0 al 40
Claridad y coherencia en la argumentación de la propuesta.	0 al 30
Las personas que formulan y ejecutan la propuesta demuestran conocimiento sobre gestión de proyectos.	0 al 30
TOTAL	100

Que según las Actas de Recomendación de Ganadores de fecha 19 de agosto de 2020, suscritas por las jurados designadas para evaluar las propuestas habilitadas en la convocatoria BECA BOGOTÁ DIVERSA DIRIGIDA A SECTORES SOCIALES, se recomienda seleccionar como ganadores a quienes se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que con ocasión de la aprobación del Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”, según el procedimiento ordenado por la Circular Externa No. 007 del 8 de mayo de 2020 de la Secretaría Distrital de Hacienda y la Secretaría Distrital de Planeación, se hizo necesario adelantar el proceso de armonización presupuestal, referenciando como procesos en curso lo pendiente y con acto administrativo del Programa Distrital de Estímulos, siendo necesario a hoy reemplazar los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) con que se ampararon los actos citados.

Que para respaldar el compromiso y reconocimiento de los estímulos a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	2676
Objeto	REEMPLAZA CDP N.1608 CON EL OBJETO DE: BECA BOGOTÁ DIVERSA DIRIGIDA A SECTORES SOCIALES
Valor	\$ 170.000.000
Código presupuestal	3-3-1-16-01-21-7585-000
Concepto	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades

RESOLUCIÓN No. 830 (AGOSTO 24 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA BOGOTÁ DIVERSA DIRIGIDA A SECTORES SOCIALES, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»

Fecha	02 de julio del 2020
-------	----------------------

Que de acuerdo con lo anterior se hace necesario enfatizar en las obligaciones de los ganadores señalando que estos deberán cumplir con los deberes establecidos en el numeral 6.10. de las condiciones generales de participación y constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de **CUMPLIMIENTO** por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

Que, en el mismo sentido, adicionalmente a la documentación solicitada en el numeral 6.8.1. de las Condiciones generales de participación, si aplica, el ganador deberá aportar la **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL** de los espacios en los cuales se desarrollarán actividades con público de la siguiente forma: en caso de que las actividades se realicen en espacios del distrito, establecimientos educativos o espacios que tengan reconocimiento, el ganador deberá aportar una carta en la cual indica que se acoge a la póliza de responsabilidad civil extracontractual con la que cuenta el lugar. Si el espacio no cuenta con la póliza, el ganador deberá constituir a favor del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, la Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual por el valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) con una vigencia que corresponda a la fecha límite de ejecución de la propuesta.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega de los estímulos como ganadores de la convocatoria **BECA BOGOTÁ DIVERSA DIRIGIDA A SECTORES SOCIALES**, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, a:

CATEGORÍA PRÁCTICAS ARTÍSTICAS CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA

**RESOLUCIÓN No. 830
(AGOSTO 24 DE 2020)**

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA BOGOTÁ DIVERSA DIRIGIDA A SECTORES SOCIALES, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
508-038	PERSONA JURIDICA	CORPORACIÓN ACADEMIA CHARLOT	YAHIEL FORERO BAUTISTA	"TECNO-TÍTERES ONLINE": TEATRO VIRTUAL CON COMPROMISO SOCIAL PARA BOGOTÁ	NIT 900.225.098-2	93.0	\$ 10.000.000
508-043	AGRUPACIÓN	ARTISTAS POR EL AMBIENTE	MAGNOLIA CEPEDA GARCIA	ECO TRANSFORMANDO TERRITORIOS	CÉDULA DE CIUDADANÍA 1.030.633.270	88.7	\$ 10.000.000
508-016	PERSONA JURIDICA	FUNDACIÓN DOBLE YO	AMALIA PRAXEDIS PIÑEROS PRIETO	LAS IDEAS, EL TRABAJO, EL ARTE NO SE DETIENEN.	NIT 901.304.027-2	86.3	\$ 10.000.000
508-031	PERSONA NATURAL	IVONNE ALEJANDRA RUIZ LÓPEZ	IVONNE ALEJANDRA RUIZ LOPEZ	CUERPO PRESENTE	CÉDULA DE CIUDADANÍA 1.010.171.149	86.3	\$ 10.000.000
508-062	PERSONA NATURAL	FREDDY ALEXANDER PAEZ VALENCIA	FREDDY ALEXANDER PAEZ VALENCIA	REIVINDICANDO EL APORTE DEL RAP EN DIFERENTES SECTORES Y TERRITORIOS DE BOGOTÁ : DIRECTAMENTE DESDE EL ORDEN DEL BEAT	CÉDULA DE CIUDADANÍA 79.824.885	85.3	\$ 10.000.000

CATEGORÍA PRÁCTICAS ARTÍSTICAS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
509-011	PERSONA JURÍDICA	FUNDACION SIN LIMITES ENLACES PARA CRECER Y SERVIR. "FUNDASINLIMITES"	ISABEL ÑAÑEZ DE GONZALEZ	EL ARTE MUSICAL, EN CASA LO DISFRUTAMOS SIN LÍMITES	NIT 900.849.096-6	91.0	\$ 10.000.000
509-023	AGRUPACIÓN	ALEJO ALVAREZ: ARTE Y UNIÓN	ALEJANDRO ALVAREZ REINA	CORTOMETRAJE MUSICAL / TALLER INCLUSIVO	CÉDULA DE CIUDADANÍA 1.020.783.191	88.7	\$ 10.000.000
509-022	PERSONA JURÍDICA	ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE PERSONAS CON ESQUIZOFRENIA Y SUS FAMILIAS	GLORIA MARINA NIETO DE CANO	DE SONORIDADES Y ENCUENTROS	NIT 830.078.970-6	84.3	\$ 10.000.000

**RESOLUCIÓN No. 830
(AGOSTO 24 DE 2020)**

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA BOGOTÁ DIVERSA DIRIGIDA A SECTORES SOCIALES, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»

CATEGORÍA PRÁCTICAS ARTÍSTICAS ORIENTADAS A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
511-013	AGRUPACIÓN	GRUPO DE DANZA MONIFUE URUK+ "HIJOS DE LA ABUNDANCIA"	REGINA DUTCHA KUYUEDO	"EEKUA+" PRÁCTICAS ARTÍSTICAS DESDE LA ANCESTRALIDAD UITOTO MONIFUE URUK+ PARA LA REPARACIÓN ESPIRITUAL DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN COLOMBIA.	CÉDULA DE CIUDADANÍA 41.056.594	87.7	\$ 10.000.000
511-002	AGRUPACIÓN	SOMOS MEMORIAS	RICARDO ALFONSO GARZON RIVEROS	ARTE-MEMORIA, MURALISMO Y VÍCTIMAS DE CRÍMENES DE ESTADO: HACIA UNA SISTEMATIZACIÓN DE LAS FORMAS Y TRAYECTORIAS DE ARTE-MEMORIA DEL MOVICE CAPÍTULO BOGOTÁ.	CÉDULA DE CIUDADANÍA 1.019.063.615	87.3	\$ 10.000.000
511-007	PERSONA NATURAL	JUAN PABLO CAICEDO TORRES	JUAN PABLO CAICEDO TORRES	TUO PAI: UNIÓN DE SABIDURÍA Y ARTE PROPIO	CÉDULA DE CIUDADANÍA 1.020.763.506	87.0	\$ 10.000.000

CATEGORÍA PRÁCTICAS ARTÍSTICAS ORIENTADAS A PREVENIR SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
510-006	AGRUPACIÓN	CASA MEMORIA VIVA	JUAN SEBASTIAN SANCHEZ MARTINEZ	RECICLACIÓN EL CODITO: POR UNA VIDA DIGNA	CÉDULA DE CIUDADANÍA 1.020.758.527	90.3	\$ 10.000.000
510-025	PERSONA JURÍDICA	CORPORACIÓN AQUELARRE	DIEGO ARTURO FRANCO LAGUNA	ESCUELA DE PADRES PARA LA SENSIBILIZACIÓN HACIA PERSONAS LGBT POR MEDIO DE PRODUCTO AUDIOVISUAL	NIT 901.254.029-1	88.7	\$ 10.000.000
510-022	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN COLOMBIAN DREAM	CLAUDIA MARCELA SANCHEZ GONZALEZ	RODANDO GIROS	NIT 900.484.723-8	85.3	\$ 10.000.000

**RESOLUCIÓN No. 830
(AGOSTO 24 DE 2020)**

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA BOGOTÁ DIVERSA DIRIGIDA A SECTORES SOCIALES, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»

CATEGORÍA PRÁCTICAS ARTÍSTICAS PARA UNA VIDA LIBRE DE SEXISMOS

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
512-002	AGRUPACIÓN	CASA DE REINAS SANTANA ARTE Y CULTURA TRANSGENERO	ARLEY ALBEIRO TRIANA GUTIERREZ	PRÁCTICAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LOS SECTORES SOCIALES LGBTI EN UNA VIDA LIBRE DE SEXISMOS	CÉDULA DE CIUDADANÍA 79.989.959	88.3	\$ 10.000.000
512-004	AGRUPACIÓN	GRUPO ATÓMICO	IRENE VELASCO RAMIREZ	EL SEXO DE LOS ÁNGELES	CÉDULA DE CIUDADANÍA 1.010.200.155	86.3	\$ 10.000.000
512-023	AGRUPACIÓN	STYLE FORCE CREW	FRANCY JULIETH LATORRE BAUTISTA	BRUJAS AL CYPHER	CÉDULA DE CIUDADANÍA 1.010.229.570	84.7	\$ 10.000.000

PARÁGRAFO 1º: De acuerdo con lo consignado en las actas de recomendación de ganadores, el jurado recomienda como propuestas suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores a:

CATEGORÍA PRÁCTICAS ARTÍSTICAS CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Documento de Identificación	Puntaje
508-044	PERSONA NATURAL	KAREN LORENA PALACIOS MENDEZ	N/A	CINE CAMINANTE	CÉDULA DE CIUDADANÍA 1.014.235.056	84.3
508-064	AGRUPACIÓN	CONTÁ Y BAILÁ LOS MITOS	ANA MARIA ORTIZ MORENO	LABORATORIO DE CREACIÓN: RECORRIENDO EL SENDERO MUYSKA CON CÁMARA EN MANO	CÉDULA DE CIUDADANÍA 1.026.259.081	82.7

**RESOLUCIÓN No. 830
(AGOSTO 24 DE 2020)**

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA BOGOTÁ DIVERSA DIRIGIDA A SECTORES SOCIALES, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»

CATEGORÍA PRÁCTICAS ARTÍSTICAS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Documento de Identificación	Puntaje
509-026	PERSONA NATURAL	DIANA MARCELA CHAMORRO GUALTERO	N/A	ARTISTAS CONSENTIDOS POR NATURALEZA	CÉDULA DE CIUDADANÍA 53.179.354	82.3
509-016	AGRUPACIÓN	REACTIVO COLECTIVO	JEISSON JAMAICA DELGADO	PATRIMONIO PARA EMANCIPAR: SEÑAS, ARTE E IDENTIDADES DE LA COMUNIDAD SORDA	CÉDULA DE CIUDADANÍA 1.013.638.331	80.3

CATEGORÍA PRÁCTICAS ARTÍSTICAS ORIENTADAS A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Documento de Identificación	Puntaje
511-006	PERSONA JURÍDICA	FUNDACION UNA MIRADA AL FUTURO EN IGUALDAD DE GENERO	AMANDA LUCIA RODRIGUEZ MARCHENA	EL DÍA QUE NOS DISFRAZARON DE LOBOS... *TIP'S PARA LA MEMORIA, COLECTIVA*	CÉDULA DE CIUDADANÍA 39.542.525	85.3
511-012	AGRUPACIÓN	AGRUPACIÓN SIEMBRARTE -MEMORIA, TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE-	LINA MARIA VALENCIA MARTINEZ	RESILIENCIA UN CAMINO HACIA EL TEJIDO COMUNITARIO, LA CREATIVIDAD Y LA SIEMBRA.	CÉDULA DE CIUDADANÍA 1.023.884.521	81.3

CATEGORÍA PRÁCTICAS ARTÍSTICAS ORIENTADAS A PREVENIR SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Documento de Identificación	Puntaje
510-004	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN INCHALLAH	DANNA ALEXANDRA MUÑOZ GARCÍA	LEGADO HIP HOP	Nit. 901.140.751-1	77.7

RESOLUCIÓN No. 830 (AGOSTO 24 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA BOGOTÁ DIVERSA DIRIGIDA A SECTORES SOCIALES, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Documento de Identificación	Puntaje
510-024	AGRUPACIÓN	LA GENTE DEL TUNJUELO	JOSE ALEJANDRO RODRÍGUEZ ALARCÓN	HISTORIAS DE CALLE	CÉDULA DE CIUDADANÍA 1.013.614.968	75.3

CATEGORÍA PRÁCTICAS ARTÍSTICAS PARA UNA VIDA LIBRE DE SEXISMOS

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Documento de Identificación	Puntaje
512-020	PERSONA NATURAL	TATIANA SAAVEDRA GOMEZ	ALETEA	CÉDULA DE CIUDADANÍA 1.020.776.725	83.7
512-019	PERSONA NATURAL	GLORIA MARCELA PORRAS URREGO	PROYECTO DE MUJERES PARA DECONSTRUIR EL AMOR ROMÁNTICO A TRAVÉS DEL TEATRO	CÉDULA DE CIUDADANÍA 1.015.998.595	83.3

ARTÍCULO 2°: Para la entrega del estímulo económico la entidad realizará dos desembolsos de la siguiente manera:

Un primer desembolso equivalente al setenta por ciento (70%) del valor total del estímulo económico, posterior a la notificación de la resolución que otorga las becas a los ganadores y al cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos.

Un segundo y último desembolso por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo económico, contra entrega por parte del/la ganador/a de un informe final de las actividades con los soportes acordados con el área misional correspondiente, que dé cuenta de la ejecución a cabalidad del proceso en relación con los objetivos y resultados esperados, y sobre la adecuada gestión del recurso.

PARÁGRAFO 1°: Los desembolsos de los estímulos económicos a los que hace mención el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2676 del 2 de julio de 2020, que se describe en la parte motiva y se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

ARTÍCULO 3°: Reiterar a los ganadores el deber de cumplir con los deberes

RESOLUCIÓN No. 830 (AGOSTO 24 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA BOGOTÁ DIVERSA DIRIGIDA A SECTORES SOCIALES, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»

establecidos en el numeral 6.10. de las condiciones generales de participación y constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, así como también en caso de aplicar adicionalmente a la documentación solicitada en el numeral 6.8.1. de las Condiciones generales de participación, deberá aportar la **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**, según lo expuesto en la parte motiva del presente.

PARÁGRAFO 1º: Durante la ejecución de las propuestas los ganadores mantendrán vigentes las pólizas; en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.

ARTÍCULO 4º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1º: En cuanto a incumplimientos para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se citará a audiencia al ganador, con la compañía de seguros garante del cumplimiento por parte de aquel de las acciones propias de la propuesta y en la misma se resolverá sobre la declaratoria de incumplimiento.

PARÁGRAFO 2º: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

ARTÍCULO 5º: Los ganadores deben desarrollar las propuestas teniendo como fecha límite de ejecución el 27 de noviembre de 2020, acorde con las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO 6º: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores, a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA.

ARTÍCULO 7º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está

**RESOLUCIÓN No. 830
(AGOSTO 24 DE 2020)**

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA BOGOTÁ DIVERSA DIRIGIDA A SECTORES SOCIALES, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»

enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, **AGOSTO 24 DE 2020**


ASTRID LILIANA ANGULO CORTÉS
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:

Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Nidia Rocío Díaz Casas – Contratista Subdirección de las Artes
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	María Alejandra Alipio Parra – Profesional Universitario Área de Convocatorias